

K-YENA S.A.S
PROCESO: CS 001 - 2024
ADENDA N°3

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: FIDUCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL ACUERDO COMERCIAL EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y SUS ALIADOS COMERCIALES EN EL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

El Suscrito Representante Legal de K-YENA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el respectivo Manual de Contratación, considera necesario efectuar aclaración en torno a las observaciones presentadas y que fueron acogidas por la entidad en el marco del proceso en curso.

Por lo expuesto se expide la presente:

ADENDA N°3

- 1. PRIMERO.** Modifíquese la cláusula cuarta de la minuta del contrato, y se procede a incluir el párrafo tercero, en los siguientes términos:

“CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO. Con los recursos recibidos, la FIDUCIARIA procederá a realizar los pagos que le instruya el FIDEICOMITENTE, con cargo a los recursos recibidos en la fiducia relacionados en el numeral 3.1 de la cláusula tercera del presente contrato. Dichos pagos efectuarán de conformidad con el procedimiento descrito a continuación:

1. Remisión de la relación de pago suscrita por el Ordenador del Gasto, incluyendo la documentación soporte que se establezca una vez suscrito el contrato, en todo caso, incluyendo como mínimo:

a. Identificación del beneficiario de pago

b. Concepto del pago

c. Valor a pagar

d. Forma de pago

e. Adicionalmente, se debe adjuntar según corresponda, los documentos requeridos por FIDUCIARIA XXXXXXXXX, en cumplimiento del manual depagos, para lo cual se informará al FIDEICOMITENTE la documentación que se deberá aportar

2. La FIDUCIARIA registrará y ejecutará el pago solicitado por el FIDEICOMITENTE y autorizado por este mismo, con cargo a los recursos disponibles en la fiducia.

3. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica en las cuentas de los Beneficiarios de Pago, o la forma que se establezca para tal efecto, de acuerdo con la orden escrita por parte del FIDEICOMITENTE, con el cumplimiento de las circunstancias señaladas en la presente cláusula, debiendo estar diligenciada la totalidad de la información de acuerdo con el formato suministrado por la fiduciaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. La FIDUCIARIA efectuará los pagos en los montos establecidos por parte del FIDEICOMITENTE

PARÁGRAFO SEGUNDO. La realización de los pagos previstos en el presente contrato, estará sujeta únicamente a la disponibilidad de recursos y se atenderán hasta la concurrencia de los mismos

PARAGRAFO TERCERO: el fideicomitente será el encargado de practicar y liquidar las retenciones y deducciones de carácter tributario a los beneficiarios de pago, amablemente solicitamos incorporar en el contrato una obligación a cargo la empresa consistente en certificar , cada vez que se vaya a realizar un desembolso por parte de la fiduciaria seleccionada, que se procedió a la realización de tales actividades respecto de los pagos inmediatamente anteriores, y que ello obedece a que el fideicomitente es el responsable de realizar el abono en cuenta, esto es, el reconocimiento contable de las obligaciones derivadas de las facturas emitidas por tales beneficiarios, presentadas y aceptadas por K-YENA S.A.S.”

- 2. SEGUNDO:** Modifíquese Documento de Convocatoria y Estudios Predios para efectos de la expedición de las pólizas entiéndase como período de ejecución y del amparo de las pólizas el término de cinco (05) años, la cual deberá ser renovada por períodos iguales, hasta completar el plazo de ejecución del contrato; para efectos de las pólizas requeridas, el valor asegurado se estipulará tomando como referencia la sumatoria del valor correspondiente a cada período de cinco años, de conformidad con los valores señalados en la cláusula del valor del contrato.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 – Indivisibilidad de la Garantía: La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- 1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.*
- 2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.*
- 3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.*

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente”

Adicionalmente se suprime dentro de los documentos del proceso la exigencia de expedición de la garantía de póliza de anticipo en las condiciones definitivas.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Colusión	Afectación de precios, condiciones presentadas por el oferentes	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Definición de requisitos técnicos claros y precisos del proceso según análisis del análisis del sector por la Entidad. Divulgación del Proceso por la página web de la Entidad.	2	2	4	Bajo	Si	comité estructurador del proceso/ proveedores	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Realizando seguimiento al proceso de contratación y observaciones al mismo.	En la etapa precontractual.

3. **TERCERO:** Modifíquese y aclárese en el Documento de Convocatoria y Estudios Predios para efectos de la modalidad de los pagos a realizar se realizará a través de GIROS, cuyas ordenes serán las indicadas por el Representante legal de la sociedad K-YENA S.A.S.
4. **CUARTO:** Se incluye la siguiente matriz de riesgos como anexo adicional del proceso en curso.

5. QUINTA: El cronograma del proceso de CS 001 - 2024 quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Consulta en Internet del Proyecto Pliego	Fecha: 9 de febrero de 2024 hasta el cierre del concurso Dirección Electrónica de Consulta: www.k-yena.com Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego.	Desde el 09 de febrero de 2024 hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del proceso Vía correo electrónico: comunicaciones@k-yena.com
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos Definitivos	Hasta el 26 de febrero de 2024 Dirección Electrónica de Consulta: www.k-yena.com Dirección Física de Consulta: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 12 de marzo a más tardar a la 03:00 p.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia www.horalegal.sic.gov.co Lugar: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404
Período de Evaluación	Tres días hábiles posteriores al cierre y presentación de las ofertas.

Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Tres días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación. Dirección Electrónica de Consulta: www.k-yena.com Dirección Física: Carrera 53 N° 106 - 280 Centro Empresarial Buenavista Torre A - Oficina 1404 Barranquilla, Atlántico.
Adjudicación del contrato	3 días hábiles posteriores
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

Las demás previsiones de la convocatoria NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de marzo 2024.

Original firmado por:

CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S.